



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

## PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1900.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Hacienda.

#### REAL ORDEN.

Ilmos. Sres.: Dispuesto por el Real decreto de 10 del mes actual que la Dirección general de lo Contencioso del Estado se encargue de la administración del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales, con todas sus incidencias, entendiéndose con tal motivo

modificados en el expresado sentido los artículos 4.º y 11 del Real decreto de 16 de Julio de 1895 y el art. 3.º del de 29 de Diciembre de 1899 para el debido cumplimiento de la mencionada disposición;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar:

Primero. Que los Directores generales de Contribuciones y de lo Contencioso del Estado adopten de común acuerdo los medios y forma convenientes para que se lleve á efecto lo dispuesto en el mencionado Real decreto.

Segundo. Que á la Dirección general de lo Contencioso corresponderá en lo sucesivo, además de las funciones que se determinan en el art. 11 del Real decreto de 16 de Julio de 1895, las facultades que á la Dirección general de Contribuciones correspondían con arreglo al art. 119 del reglamento del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de 1.º de Septiembre de 1896 y demás disposiciones concordantes con el mismo vigentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se dicten.

Tercero. Que los Delegados de Hacienda eleven á la Dirección general de lo Contencioso.



todas las reclamaciones, instancias y alzadas que con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1889, reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890 y Real decreto de 14 de Noviembre último, le corresponde tramitar ó resolver:

Cuarto. Que las Administraciones de Hacienda y los Abogados del Estado, según los casos, remitan á la expresada Dirección general todos los datos, antecedentes y noticias relativas al servicio de estadística, administración y recaudación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, que, conforme al reglamento del mismo y demás órdenes y circulares dictadas sobre la materia, tienen el deber de facilitar, así como las consultas cuando procedieren:

Y quinto. Que por la Dirección general de lo Contencioso se circulen las instrucciones que para el cumplimiento del mejor servicio sean necesarias en ejecución de lo que en el referido Real decreto y en la presente Real orden se previene.

De Real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1900.—*Villaverde*.—Sres. Directores generales de Contribuciones y de lo Contencioso del Estado.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1900.)

## Seccion cuarta.

NÚM. 313.

### Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, por la asistencia facultativa de seis familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar con los vecinos cuyas iguales ascienden á mil setecientas cincuenta pesetas y cuarta parte de éstas se hallan depositadas debidamente, pagándose las primeras de los fondos municipales por trimestres vencidos como igualmente las últimas.

Los aspirantes á ellas que serán licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días

á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho término se proveerá.

Pozuelo de la Orden 28 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Daniel Lobon.

NUM. 512.

### Ayuntamiento constitucional de Villafrades.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento.

D. Pascual Sanchez Ramos  
Celestino Alonso Pastor  
Alejandro Rodriguez Herrero  
Froilan Gordaliza Alonso  
Esteban Rodriguez Ramos  
Mariano Ramos Paniagua  
José Giraldo Ramos

#### Mayores contribuyentes.

D. Felipe Martin Vega  
Juan Herrero Herrero  
Miguel Ramos Rodriguez  
José Giraldo Rodriguez  
Roque Escobar Giraldo  
Manuel Alonso Valverde  
Ignacio Giraldo Rodriguez  
Eulogio Ramos Pastor  
Emilio Escobar Giraldo  
Simon Rodriguez Ramos  
Gregorio Ramos Gutierrez  
Julian Herrero de la Torre  
Manuel Ramos Herrero  
Gregorio Ramos Garcia  
Fulgencio Sanchez Ramos  
Juan Pastor Giraldo  
Simeon Pastor Giraldo  
Cipriano Ramos Gutierrez  
Francisco Poblacion Gonzalez  
Rafael Alonso Pastor

D. Nicasio Ramos Calvo  
 Felipe Sanchez de la Rosa  
 Modesto Ramos García  
 Juan Rodriguez Herrero  
 Jesús Rodriguez Herrero  
 Manuel Pastor Herrero  
 Mateo Pastor Rodriguez  
 Paulino Rodriguez Herrero

Corresponde á la lista original publicada y declarada definitiva por la Corporacion municipal á los efectos legales.

Villafrades 28 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Pascual Sanchez.—El Secretario, Serapio Cabrero.

NUM. 180.

### Ayuntamiento constitucional de Géria.

*Segundo trimestre de 1899 á 1900.*

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion municipal en las sesiones celebradas en dicho trimestre.

#### MES DE OCTUBRE.

Día 4.—Se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada, así como también la distribucion de fondos para el mes actual.

A continuacion se dió lectura de varios decretos, uno referente á la prórroga de indulto á desertores y prófugos, otro sobre la re-dencion á metálico y una circular acerca del contraste de pesas y medidas. La Corporacion acordó quedar enterada y que se las dé la mayor publicidad posible para conocimiento del vecindario.

Día 11.—Presidente D. Emilio Gonzalez. Se dió lectura y aprobó el acta de la sesion anterior y á continuacion se leyó también el nuevo reglamento de carruajes de lujo, acordando los señores Concejales quedar enterados.

Seguidamente se leyó una instancia presentada por D. Juan Lozano manifestando hallarse vacante la suerte del comun de vecinos núm. 20 por defuncion de su llevador; el Ayuntamiento acordó anunciarlo al público á fin de que la soliciten los que la deseen.

Día 18.—Presidente D. Emilio Gonzalez. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior

y á continuacion dada cuenta por lectura íntegra del extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó que por el Secretario Contador y Depositario se extiendan los balances mensuales y cuentas trimestrales de ingresos y gastos relativos al primer trimestre del ejercicio para remitirlos al Sr. Contador de fondos provinciales, en vista de la circular publicada por dicho señor en que así lo ordena.

Día 25.—Presidente D. Emilio Gonzalez. Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de varias circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL entre ellas una referente á reemplazos y otra del Sr. Gobernador imponiendo una multa de 25 pesetas á dos industriales de esta localidad, si para el día 30 no acreditan haber contrastado sus pesas y medidas; y la Corporacion acordó quedar enterada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó haber recibido orden del Sr. Gobernador para que se abriese la escuela municipal de niños, que se hallaba cerrada hasta tanto que se ultime el expediente de supresion de la misma, el cual segun noticias se encontraba en la Junta provincial de Instruccion pública á informe de este centro. Enterada la Corporacion autorizó al Sr. Alcalde Presidente para gestionar la pronta terminacion de tan enojoso asunto.

#### MES DE NOVIEMBRE.

Día 1.º.—Presidente D. Emilio Gonzalez. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior y la distribucion de fondos para el mes actual. A continuacion se dió lectura á una circular importante de la Comision permanente de pósitos, en que reclama la remision de varios documentos relativos á la administracion del establecimiento en el año último. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se extiendan por la Secretaría dichos documentos, y sean remitidos á su destino.

Inmediatamente se dió cuenta del resultado del sorteo de décimas y número de soldados que han correspondido á este pueblo, acordando

do quedar enterados y que se publique dicho resultado para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Día 8.—Presidente, D. Emilio Gonzalez. Fué leída y aprobada el acta de la anterior y á continuacion el Sr. Presidente dió cuenta de haberse remitido á su destino los balances, cuentas trimestrales y distribuciones de fondos de los tres meses primeros del ejercicio.

Se leyeron dos circulares publicadas en los BOLETINES oficiales de la semana acordando los señores Concejales quedar enterados.

Día 15.—Presidente, D. Emilio Gonzalez. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior y á continuacion una circular importante del Sr. Gobernador sobre remision de extractos de las sesiones á dicha superior autoridad y prohibiendo á los Secretarios ejercer el cargo de recaudador de fondos y arbitrios y desempeñar dos Secretarias á la vez. Enterada la Corporacion, por unanimidad acordó que de ninguna manera dejen de formarse á su tiempo los extractos de referencia y se procure averiguar de una manera concreta si el Secretario del Ayuntamiento está obligado á desempeñar aunque sea interinamente la Secretaria del Juzgado municipal.

Día 22.—Presidente, D. Emilio Gonzalez. Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó notificar al Sr. Maestro don Florian Sanchez, para que rinda cuenta ó entregue las cantidades que no han sido necesarias para material por haber estado cerrada la escuela durante el ejercicio.

Se dió cuenta á la Corporacion de varias circulares, y se leyó una atenta comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial en que participaba al Ayuntamiento la forma en que se había constituido aquella Ilustrísima Corporacion, ofreciendo sus servicios para cuanto se relacione con el bienestar y prosperidad de la provincia; á la cual el Sr. Presidente indicó se había apresurado á contestar dándole las gracias y poniéndose á sus órdenes en nombre de todos. La Corporacion manifestó su conformidad con lo practicado por el Sr. Presidente.

Día 29.—Presidente, D. Emilio Gonzalez. Se leyó y aprobó el acta anterior.

A continuacion se dió lectura de una circular en que se nombran los mozos que han

de ingresar en los cuerpos del Ejército el día primero de Diciembre. La Corporacion acordó quedar enterada, y que se avise á los referidos mozos á fin de que no aleguen ignorancia.

## MES DE DICIEMBRE.

Día 6.—Presidente, D. Emilio Gonzalez. Se leyó el acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Se acordó celebrar una reunion con el fin de adoptar los medios más convenientes para el arreglo de varios caminos por prestacion personal á causa de no existir en el presupuesto consignacion especial destinada al efecto.

Se acordó extender un inventario de todos los bienes, derechos y acciones pertenecientes al Municipio para remitirle al Sr. Contador de fondos provinciales, en vista de una circular publicada por dicho señor en la que así lo ordena.

Se dió cuenta á la Corporacion del establecimiento del año natural y de otra Circular sobre presupuestos municipales, acordando quedar enterada.

Día 13.—Presidente D. Emilio Gonzalez. Leída y aprobada el acta de la anterior, se aprobó también la distribucion de fondos para el mes actual que por olvido no se incluyó en aquella.

A continuacion se leyó una circular de la Administracion de Hacienda en que se fijan los nuevos cupos de consumos para 1899 á 1900 como consecuencia del resultado del censo de poblacion de 1897.

Asimismo se dió cuenta de otras circulares y correspondencia de la semana, acordando la Corporacion quedar enterada.

Día 20.—Presidente, Sr. Gonzalez. Se leyó y aprobó el acta anterior, y no habiendo asuntos de interés que tratar se levantó la sesion.

Día 27.—No se reunió suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo, por lo cual no se celebró sesion.

El anterior extracto ha sido examinado y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL se remite al Sr. Gobernador Civil en

cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Gería 17 de Enero de 1900.—El Secretario, José Ortega —V.º B.º El Alcalde, Emilio Gonzalez.

NÚM. 202.

### Ayuntamiento constitucional de Castroaño.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que se han celebrado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 7 de Octubre.—Sesion ordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane.

Leida el acta anterior y la distribucion de fondos del mes, fueron aprobadas.

Ordinaria del 14 de Octubre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Se aprobó el acta de la anterior, no hubo asuntos de qué tratar y se levantó la sesion.

Ordinaria del 21 de Octubre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Se aprobó el acta anterior acordando que desde primero de Noviembre próximo los guardas municipales hagan las funciones de serenos y canten de nueve de la noche á una de la mañana los meses de Noviembre, Diciembre y Enero y el resto hasta las doce.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que había que nombrar dos personas que fueran á Valladolid á pagar el contingente provincial y otros asuntos que tiene pendientes este Municipio, acordando lo hiciera el Sr. Alcalde y el Depositario de fondos municipales.

Ordinaria del 28 de Octubre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane, se aprobó el acta anterior, acordando que en el momento en que disponga de fondos la Corporacion, se haga una fuente en este término, al pago de la Taberna de Machin, por ser muy necesaria para abrevadero de los ganados y necesidades personales. Se dió cuenta de la circular del BOLETIN OFICIAL fecha 20 del corriente sobre Pósitos, acordando se conteste lo que tienen manifestado antes de ahora

los Ayuntamientos que se han sucedido, del estado del mismo.

Ordinaria del 4 de Noviembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos del mes. No hubo más asuntos de qué tratar y se levantó la sesion.

Ordinaria del 11 de Noviembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Se aprobó la anterior acordando nombrar al Sr. Alcalde para que fuera á Valladolid á arreglar asuntos del Municipio.

Ordinaria del 18 de Noviembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Leida el acta anterior fué aprobada. No hubo asuntos de qué tratar, y se levantó la sesion.

Ordinaria del 25 de Noviembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Se aprobó el acta anterior acordando nombrar al Sr. Alcalde para que haga un viaje á Valladolid á llevar las cuentas municipales de tres ejercicios.

Ordinaria del 2 de Diciembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Se aprobó el acta anterior, la distribucion de fondos del mes y los balances de operaciones de contabilidad.

Ordinaria del 9 de Diciembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane. Se leyó la anterior y fué aprobada. Dada lectura de una comunicacion del Ordenador de pagos de la Excm. Diputacion provincial en la que se reclama el importe del segundo trimestre del contingente, acordando se viera el mejor medio de satisfacer y evitar apremios contra la Corporacion.

Ordinaria del 16 de Diciembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane, se leyó la anterior y fué aprobada. No hubo asuntos de qué tratar y se levantó la sesion.

Ordinaria del 23 de Diciembre.—Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Teodoro Hernandez Rodriguez, se leyó la anterior y fué aprobada. No hubo asuntos de qué tratar y se levantó la sesion.

Ordinaria del 30 de Diciembre.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardino Seoane, se leyó la anterior y fué aprobada, acordando formar la lista de los individuos

del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar para Compromisario en la eleccion de Senadores en todo el año de mil novecientos, mandando se saque copia de ella y se exponga al público por el término de veinte días.

Castroñaño 11 de Enero de 1900.—El Secretario, Ulpiano Martin.

El Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos que antecede en sesion de trece del corriente y acordó se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Castroñaño 29 de Enero de 1900.—El Secretario, Ulpiano Martin.—V.º B.º El Alcalde, Bernardino Seoane.

## Seccion quinta.

Núm. 516.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Hago saber: Que el día veintiuno del actual mes y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia de esta Ciudad, la venta en pública y segunda subasta voluntaria de las fincas que á continuacion se expresarán, de la propiedad del incapacitado D. Juan Manuel Fernandez de la Orden, las cuales se venden á instancia de su esposa y tutora Doña Cándida Guerra Carrasco, autorizada al efecto por el Consejo de familia de dicho incapacitado, bajo las condiciones ó bases consignadas en el pliego presentado por expresada señora, el cual, como así bien los títulos de propiedad y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda este edicto, en donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que serán admisibles forzosamente las posturas que se hagan, siempre que cubran el precio de cuarenta y cinco mil pesetas que como tipo mínimo ha fijado la Doña Cándida para este segundo remate.

*Fincas que se citan radicantes en término municipal de Renedo de Esgueva, y cuya descripcion consta en el testimonio de hijuela formado á D. Juan Manuel Fernandez de la Orden, por fallecimiento de su padre D. Teodosio Fernandez Guerra Vitores.*

Cincuenta y cinco pedazos de tierra de segunda calidad, los cuales ocupan una extension superficial de ciento setenta y seis obradas y media; de ellos uno hace cuarenta y ocho obradas y media, el cual puede ser susceptible de riego con aguas del Canal del Duero por la proximidad al mismo, y confina por Oriente con tierra de D. Víctor Laza, hoy sus herederos, Mediodía con el rio Esgueva, Poniente con raya de Valladolid y por el Norte con el camino de Abajo; habiendo sido tasadas pericialmente todas dichas fincas en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid á doce de Marzo de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Talon núm. 45.

Núm. 517.

**Don Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Por el presente hago saber á todos los acreedores en la quiebra que pende en este Juzgado decretada contra D. Eugenio San José, vecino y del comercio de esta Ciudad, que se ha señalado para que tenga lugar la primera junta de acreedores en que deberán nombrarse tres Síndicos y acordar lo demás que proceda, el día diez del próximo mes de Abril, hora de las tres de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Lo que se hace notorio por virtud de este edicto á fin de que concurren al acto todos los acreedores á la quiebra, ya por sí ó por medio de persona autorizada en forma legal con los títulos ó documentos en que funden sus créditos, apercibidos que en otro caso les

causará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez de Marzo de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 46.

NÚM. 515.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.**

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean dueños de las caballerías cuyas señas al final se expresan, para que en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirles declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra los gitanos Hipólito Gimenez é Inocencio Escudero y contra Antonio Perez Incógnito, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á seis de Marzo de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—P. S. M., Nicolás García.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua castaña clara, alzada siete cuartas próximamente, baja del derecho, lucero corrido B. B., en el costillar lunares blancos, y en el izquierdo blanco la parte hasta próximo el hocico, de diez á doce años.

Una potra castaña encendida, cabos negros, estrella regular, de seis y media cuartas próximamente de alzada, como de ocho á diez meses.

Un macho yeguat negro, con lunares en ambos costillares, hocico castaño, marca de letras en el tercio posterior y parte superior, un lunar en la cruz, otro en la cadera izquierda, capon, rozado en el cuello del collaron, de seis y media cuartas de alzada y de unos cinco años de edad.

NUM. 510.

**Don Francisco Muñoz Rodriguez, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.**

Hago saber. Que en el sumario que me hallo instruyendo por expedicion de billetes falsos del Banco de España, contra Hermenegildo Vazquez Manso, Antonio del Valle García, Bonifacio del Valle Frutos (á) Prusia, Francisco del Valle Manfares, Gumersindo Rico Perez (á) el Americano y Desiderio Talegon Vidal, he acordado llamar á cuantas personas se crean perjudicadas por haber recibido billetes falsos de dichos procesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, á fin de recibirles declaracion y que suministren cuantos antecedentes tengan referentes al hecho objeto del procedimiento.

Dado en Toro á doce de Marzo de mil novecientos.—Francisco Muñoz.—Licenciado Adolfo Rodriguez.

NÚM. 511.

**Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.**

Hago saber: Que en la causa que me hallo instruyendo por robo de metálico, alhajas y efectos de la casa de D. Antonio Felipe Sanchez de Cepeda, la noche del cinco del actual, tengo decretada la prision provisional de Baltasar Herrero Maillo y otros dos sujetos desconocidos, vecinos de Valladolid, cuyas señas se expresan á continuacion y actual paradero se ignora. Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de referidos sujetos con el metálico y alhajas que obran en su poder, de los que también se reseñan á continuacion, y caso de ser habidos poniendo aquéllos y éstos á mi disposicion en la Cárcel de este partido.

Sequeros nueve de Marzo de mil novecientos.—Carlos Hernandez.—P. O. de S. S.<sup>a</sup>, Federico Polo.

*Señas de los procesados.*

Baltasar Herrero Maillo, natural de Cepeda, que se dice residir en Valladolid, hijo de Blás y de Francisca, casado, pero separado de su mujer, de treinta años de edad, estatura regular, moreno, nariz roma, redondo de cara, viste pantalon de pana, ancho, chaqueta negra de veludillo, pero acostumbra á variar de traje.

Dos sujetos desconocidos, cuyos nombres se ignoran y sólo se sabe que son como de cuarenta años de edad, uno, y de cuarenta y dos el otro, que ambos han cumplido condena por robo y que se supone residan en Valladolid.

*Metálico y efectos robados.*

Veinte mil quinientas pesetas en monedas de plata de cinco pesetas.

Algunos billetes del Banco de España,

Trece onzas de oro.

Otra onza de oro con gancho para alfiler.

Diez monedas de oro de veinticinco pesetas.

Una moneda de oro de las llamadas de veintiuno y cuartillo.

Cuatro costales grandes de estopa nuevos.

Un rosario grande, con las cuentas de filigrana de oro y una cruz.

Ocho ó nueve collares de oro, dos de ellos de filigrana y seis de los llamados de hueso de aceituna, dos con venera, otros con Cristos y otros con galápagos, pero uno de ellos con Cristo grande.

Cuatro pares de pendientes de oro, unos de los llamados «gallegos», otros de liares con una bolita abajo, otros redondos grandes con piedras de colores y otros tambien redondos lisos.

Tres pares de botones de oro, para el cuello, de los que usan los labradores del país, un par afilegranados huecos, de tamaño pequeño, otros tambien afilegranados macizos y otros tambien afilegranados de tamaño regular.

Tres galápagos de oro sueltos.

Dos sortijas de oro.

Un relicario de oro, representando en el anverso el caliz y la hostia encima y en el reverso tiene un cristal figurando una puerte-

cita y en el interior una figura borrosa representando al Niño Jesús y todo al rededor con crucecitas de oro esmaltadas.

Un rosario grande de plata.

Varios collares de coral encarnados, engarzados en plata.

Un par de hebillas de plata grandes para zapatos, con unos ángeles dorados encima, como de tres cuarterones de peso.

Tres pares de hebillas tambien de plata, como de media libra de peso cada par, dos con labores y otro liso.

Tres pares de broches de plata, uno de ellos dorado.

Varios rollos de lienzo y algunas sábanas y toallas.

Un trabuco.

Las alhajas de oro en una caja de madera con figuras chinescas en la tapa y las de plata en cajas de carton.

NUM. 514.

### **El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta Plaza.**

Hace saber: Que el pliego de condiciones y diseño para tomar parte en la subasta que ha de celebrarse en Madrid el día dos de Abril próximo en la Direccion del Establecimiento Central de los servicios administrativos para contratar la construccion de 5.000 bastidores para la cama de acuartelamiento modelo «Araba» á que se refiere el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* el día 22 de Febrero próximo pasado, número 53, página 636, se halla de manifiesto en esta Comisaría, con el fin de que puedan enterarse del citado pliego los que deseen interesarse en dicha licitacion.

Valladolid 13 de Marzo de 1900.—José Villarías.

Talon número 47.

VALLADOLID.—1900.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Excm. Diputación.